

**ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADO EL 3 DE
SEPTIEMBRE DE 2024**

| | |
|---|--|
| <p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p align="center"><u>ALCALDESA-PRESIDENTA</u> EXCMA. SRA. D^a. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA</p> <p align="center"><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL POPULAR</u> ILMA. SRA. D^a. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ ILMA. SRA. D.^a M^a. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA D. JESÚS MONTERO SAIZ D^a. M^a. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D^a. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a. M^a. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ D^a. MARÍA CARMEN ARCAS CAÑIZARES</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA</u> D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA D^a. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS D^a. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. MARIO GARCÍA MARTÍN CARNERERO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS D^a. EVA ARRANZ SANTOS</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID</u> D. MARIANO CAÑAS VELASCO</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO Cs</u> D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA <u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a. GLORIA RODRIGUEZ MARCOS</p> | <p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y treinta minutos del día tres de septiembre de dos mil veinticuatro se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Rocío García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación.</p> <p>No asiste a la presente sesión, habiendo excusado su inasistencia la Concejala D^a. M^a del Mar Rodríguez Fernández.</p> |
|---|--|

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Firmado Por | Rocio Garcia Alcantara | Firmado 04/09/2024 12:11:57 |
| | Gloria Rodriguez Marcos | Firmado 04/09/2024 12:00:38 |
| Observaciones | | Página 1/10 |
| Url De Verificación | | |

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.
- 2.- Toma de conocimiento de la Renuncia del Concejal D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA: acuerdos procedentes.

ASUNTOS NO DICTAMINADOS

- 3.- Aprobación de la modificación presupuestaria por transferencia de crédito número 8/2024 y modificación del anexo de subvenciones nominativas para el ejercicio 2024.

| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|-------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Garcia Alcantara | Firmado | 04/09/2024 12:11:57 |
| | Gloria Rodriguez Marcos | Firmado | 04/09/2024 12:00:38 |
| Observaciones | | Página | 2/10 |
| Url De Verificación | | | |

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato “Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales “, formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado “**20240903 ALCOBENDAS.mp4**” correspondiente al Acta del “**Pleno Extraordinario y Urgente del 3 de septiembre de 2024**”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=203>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

d8aa8ad3e99a9a1a58fc472447548335ce867403158ab26b2faf3414fd090354

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|-------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 04/09/2024 12:11:57 |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 04/09/2024 12:00:38 |
| Observaciones | | Página | 3/10 |
| Url De Verificación | | | |

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz, se realiza en el caso de este Grupo municipal en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.

1.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la urgencia de la sesión, resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (26).

Enlace a la intervención del Sr. Montenegro Álvarez de Tejera:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=203&t=145>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=203&t=178>

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta indicando que en aplicación al art. 106.1 del ROP se altera el orden de los asuntos, tratándose primero la modificación presupuestaria por transferencia de crédito número 8/2024 y modificación del anexo de subvenciones nominativas para el ejercicio 2024 y el último punto la renuncia del Concejal D. Rafael Sánchez Acera

2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NÚMERO 8/2024 Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 2 de septiembre de 2024 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº X: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 08/2024 y Modificación del Anexo de subvenciones nominativas.

Asunto: Modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito 08/2024 y modificación del anexo de subvenciones nominativas para el ejercicio 2024.

Interesado: Interno. Dirección de Seguridad Ciudadana

Fecha de iniciación: 20 de agosto de 2024

| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|-------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 04/09/2024 12:11:57 |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 04/09/2024 12:00:38 |
| Observaciones | | Página | 4/10 |
| Url De Verificación | | | |

Examinada la solicitud de la Dirección de Seguridad Ciudadana referente a la modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito y modificación del Anexo de subvenciones nominativas, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero. - Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, la Base 13 de las Bases de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2024, y, el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Segundo. - De conformidad con el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, las Transferencias de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. En su apartado 3 indica que en todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal, como es en este caso al pasar del área de gasto de la clasificación por programa 912.02 al área de gasto 134.02.

Tercero.- A la modificación del anexo de subvenciones nominativas propuesta le resulta de aplicación el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como el art. 170 del Reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas.

Cuarto. - Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.1.a), LRHL].

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b), LRHL].

c) No incrementaran créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL].

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 179 y 180 del TRLRHL y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la

| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|-------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 04/09/2024 12:11:57 |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 04/09/2024 12:00:38 |
| Observaciones | | Página | 5/10 |
| Url De Verificación | | | |

tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

Quinto.- El artículo 158 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que el procedimiento de aprobación de normas establecido en el mismo se aplicará al procedimiento de elaboración de ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones de carácter general, así como a sus modificaciones, con las especialidades y salvedades previstas en este mismo título respecto de la tramitación y aprobación de los presupuestos, de la normativa orgánica y de la normativa urbanística, y, el artículo 168 indica que el Presupuesto se tramitará por el procedimiento previsto para los proyectos normativos, adicionalmente, el artículo 75 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, establece que corresponde a la Asesoría Jurídica informar, con carácter previo y preceptivo, de los proyectos de ordenanzas y reglamentos, por lo que al estar considerado el Presupuesto como un proyecto normativo se considera necesario un informe de Asesoría Jurídica y de Control Interno.

Sexto.- Se opta por la figura del expediente conjunto en este caso, según se detalla más abajo, considerando que la Administración está llamada a actuar con eficacia, por mandato expreso del artículo 103.1 CE y artículo 3.1 LRJSP, y con eficiencia (con economía de medios en su actuación). Además, la celeridad es una derivación de la economía procesal de forma que la Administración viene obligada a acordar en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan su impulsión simultánea. Por las razones anteriores y como práctica habitual, procede la acumulación de propuestas de los distintos departamentos-centros gestores de gastos en este expediente de modificación presupuestaria y modificación del anexo de subvenciones nominativas, porque exige los mismos trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento de aprobación de este tipo de modificaciones, establecido en el artículo 179 y 180 del TRLRHL.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, como sigue:

| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|-------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 04/09/2024 12:11:57 |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 04/09/2024 12:00:38 |
| Observaciones | | Página | 6/10 |
| Url De Verificación | | | |

ESTADO DE GASTOS – BAJA

| Denominación | ORGANICA | PROGRAMA | ECONÓMICA | Importe |
|---|----------|----------|--------------|-----------------|
| SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALCOBENDAS (AICA) | 411 | 91202 | 42301 | 93.000 € |
| | | | TOTAL | 93.000 € |

ESTADO DE GASTOS – ALTA

| Denominación de la inversión | ORGANICA | PROGRAMA | ECONÓMICA | Importe |
|---|----------|----------|--------------|-----------------|
| SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALCOBENDAS (AICA) | 258 | 13402 | 48018 | 93.000 € |
| | | | TOTAL | 93.000 € |

Segundo: “Modificar el Anexo de subvenciones nominativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 22 de diciembre de 2023, con ocasión de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024 conforme a lo dispuesto en el artículo 123.h de la Ley reguladora de las Bases del régimen local, en concordancia con el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, aprobada por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, con el contenido que a continuación se expone, manteniendo inalterable el importe total de las subvenciones nominativas aprobadas para 2024 por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2023, afectando la modificación que se propone al destinatario que se expone y con los importes que se cita:

Se modifica el Anexo de subvenciones nominativas aprobadas en el Pleno de 22 de diciembre de 2023, en lo que respecta a la subvención nominativa inicialmente aprobada destinada a la “Asociación de Empresarios de Alcobendas (AICA)” en el siguiente sentido:

Donde dice:

| Aplicación presupuestaria | | | Centro gestor/Nombre aplicación P. | Beneficiario | NIF | OBJETO DE LA SUBVENCIÓN | Importe (€) |
|---------------------------|-------|-------|---|---------------------------------|-----------|--|-------------|
| | | | CENTRO GESTOR 411: DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO | | | | |
| 411 | 91202 | 42301 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALCOBENDAS (AICA) | ASOCIACIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO | G79611281 | Convenio de colaboración para el transporte de personas con empresas de Alcobendas | 93.000,00 |

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------------|---------------------|
| Firmado Por | Firmado | 04/09/2024 12:11:57 |
| | Firmado | 04/09/2024 12:00:38 |
| Observaciones | Página | 7/10 |
| Url De Verificación | | |

Debe decir:

| Aplicación presupuestaria | | | Centro gestor/Nombre aplicación P. | Beneficiario | NIF | OBJETO DE LA SUBVENCIÓN | Importe (€) |
|---------------------------|-------|-------|---|---------------------------------|-----------|--|-------------|
| | | | CENTRO GESTOR 258: MOVILIDAD Y TRANSPORTES | | | | |
| 258 | 13402 | 48018 | SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALCOBENDAS (AICA) | ASOCIACIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO | G79611281 | Convenio de colaboración para el transporte de personas con empresas de Alcobendas | 93.000,00 |

Tercero.- La tramitación del expediente de transferencia de crédito y modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 179.2 del TRLRHL.

Cuarto: Que por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo, procediéndose a someter este expediente a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Alcobendas, a fecha de su firma digital. El Titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto. Gemma M^a Arribas Martín. La Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio. Marta Martín García”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 13 votos a favor (GM Popular y GM AFCs) y 13 abstenciones (GM Socialista, GM Vox y GM MM).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=203&t=201>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=203&t=279>

| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|-------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 04/09/2024 12:11:57 |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 04/09/2024 12:00:38 |
| Observaciones | | Página | 8/10 |
| Url De Verificación | | | |

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA: ACUERDOS PROCEDENTES.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 30 de agosto de 2024 y elevada a este Pleno por la Alcaldesa, D^a Rocío Sara García Alcántara, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

“Vista la renuncia a su condición de Concejal del Partido Socialista presentada el 29 de agosto de 2024 por D. Rafael Sánchez Acera mediante escrito dirigido al Pleno a través del Registro General Municipal con nº registro 2024067117 y Registro General del Pleno de misma fecha y con número 215.

Visto el informe emitido el día 30 de agosto por la Secretaría General del Pleno y que obra en el expediente.

Y Considerando las facultades que me otorga la legislación local, tengo el honor de elevar al Pleno el siguiente ACUERDO.-

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia de D. Rafael Sánchez Acera al cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la remisión de la certificación de este acuerdo a la Junta Electoral, para que proceda a la expedición de credencial acreditativa de D^a Concepción Edith Cervantes Triquero, siguiente candidata en la lista del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que puedan tomar posesión de su cargo.

Fdo.: Rocío Sara García Alcántara

Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcobendas”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), de forma unánime este Pleno toma conocimiento.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=203&t=304>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=203&t=1740>

| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|-------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 04/09/2024 12:11:57 |
| | Gloria Rodriguez Marcos | Firmado | 04/09/2024 12:00:38 |
| Observaciones | | Página | 9/10 |
| Url De Verificación | | | |

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las once horas y ocho minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Rocío García Alcántara,

| Código Seguro De Verificación | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|-------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Garcia Alcantara | Firmado | 04/09/2024 12:11:57 |
| | Gloria Rodriguez Marcos | Firmado | 04/09/2024 12:00:38 |
| Observaciones | | Página | 10/10 |
| Url De Verificación | | | |